

828

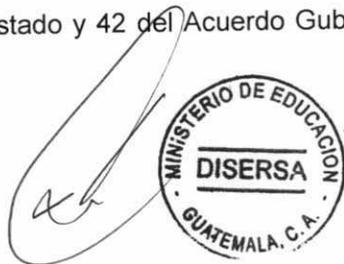
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DISERSA-06-2021-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, el Licenciado **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos cincuenta y dos espacio treinta y siete mil ciento veinticuatro espacio cero ciento uno (2352 37124 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DISERSA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero ochocientos setenta y tres guion dos mil trece (DIREH-0873-2013), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013) y de la certificación del acta número veintiséis guion dos mil trece (26-2013), de fecha uno (1) de marzo de dos mil trece (2013), asentada en el folio número ciento sesenta y tres (163) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos catorce mil quinientos ochenta y nueve (L2 14589), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS**, de



cincuenta y seis (56) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos doce espacio sesenta y cinco mil quinientos cuatro espacio cero novecientos uno (2612 65504 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **PROANTI**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro doscientos doce mil setecientos quince (212715), Folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del Libro ciento setenta y cuatro (174) de Empresas Mercantiles, categoría Única, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno guion nueve (**444981-9**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la segunda (2ª.) calle treinta y seis guion sesenta y uno (36-61) zona siete (7), Condominio La Arboleda, casa cincuenta y cuatro (54), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y



Resolución número cuatrocientos noventa y seis guion dos mil veintiuno (496-2021), de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Erick Fernando Mazariegos Salas, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por Lotes, dentro del proceso denominado: SERVICIO DE PINTURA DE LOS EDIFICIOS I Y II, DE LA PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-, identificado como: **C-006/2021-MINEDUC, NOG: 13860348.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de servicios de **PINTURA EXTERIOR EDIFICIO I**, en la Planta Central de "EL MINISTERIO" de conformidad con las Especificaciones Técnicas relacionadas con el **LOTE NÚMERO UNO (1)** que le fue adjudicado, aceptadas por "EL CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.86,576.00)**, que corresponde al **LOTE NÚMERO UNO (1)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Por tratarse de un solo rubro, el precio unitario ofertado es por el mismo monto, de conformidad con la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** **a)** "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, condiciones, regulaciones, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del Lote que le fue adjudicado; **b)** "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus



MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y**

PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DISERSA** por la recepción satisfactoria de lo contratado, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento setenta y uno guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero guion cero cero cero (2021-1113-0008-101-01-00-000-002-171-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario de la **DISERSA** identificado con número cero veintitres guion dos mil veintiuno (023-2021), de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA





PROANTI
Tel: 56165302 / 52058836

CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO UNO (1)** que le fueron adjudicadas, la oferta y aclaraciones presentadas, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en prestar el **servicio de pintura en el exterior del Edificio I, de Planta Central de "EL MINISTERIO" ubicado en la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87), de la zona diez (10) de esta ciudad.** Para para realizar dicha actividad "EL CONTRATISTA" se compromete a proporcionar la cantidad de pintura, implementos y mano de obra que sean necesarios en las condiciones requeridas y ofertadas que, sin ser limitativas, se describen así: **A) Cantidad por metros cuadrados:** De acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las bases del evento, la aplicación de pintura se hará sobre un total calculado y acordado en metros cuadrados de esta manera: **A.1)** cinco mil metros cuadrados (5,000m²) de pintura amarillo colonial a base de cal para paredes externas del Edificio I, de la Planta Central de "el Ministerio"; **A.2)** Un mil metros cuadrados (1,000 m²) de pintura blanca a base de cal para cornisas, listones, bases de columna, balaustres, parapetos, gárgolas; **A.3)** Ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (184 m²) de pintura color gris para las bases de ochenta y dos (82) columnas. Para todo ello, "EL CONTRATISTA" deberá utilizar los procedimientos y formulas recomendadas por El Instituto de Antropología e Historia (IDAEH) y gestionar, previamente a iniciar cualquier trabajo de pintura, ante la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, la autorización en base al proceso de pintado sugerido. **B) Procedimientos antes de la aplicación de la pintura:** Antes de iniciar a aplicar la pintura en el exterior del Edificio I antes citados, "EL CONTRATISTA" deberá: Remover la pintura que se encuentra actualmente; lavar con jabón neutro y cepillo de cerdas sintéticas la superficie a efecto de eliminar toda la suciedad, polvo, grasa, manchas y




cualquier otra cosa que sea necesitada y acordada; resanar o reparar todas las grietas con mezclón (recomendado por IDAEH); si existiera presencia de hongo, se lavará con cloro doméstico; la preparación y aplicación de la pintura corresponderá a las fórmulas y paleta de colores recomendadas y autorizadas por el IDAEH para el edificio de "EL MINISTERIO"; al terminar el trabajo deberán limpiarse todos aquellos lugares manchados por escurrimiento, salpicaduras o gotas en la aplicación de la pintura; el lavado de las herramientas o equipo para pintar deberá hacerse en lugares apropiados y evitar que sean utilizadas las áreas de los baños o servicios sanitarios del edificio. **C) Preparación del área de trabajo y aplicación de pintura:** Para realizar la aplicación de pintura "EL CONTRATISTA" deberá preparar previamente el lugar de trabajo e impermeabilizar las áreas que cuenten con humedad y filtraciones de agua, realizando previamente limpieza con cepillos de raíz y para pintar áreas interiores, deberá tener mucho cuidado de tapar con nylon el mobiliario y equipos, evitando así su deterioro. Antes de proceder a la preparación o pintado de cualquier superficie "EL CONTRATISTA" deberá comprobar que esté seca, que no existan grietas, agujeros o desborde de mampostería y si las hubieran procederá a resanarlas y retocar las superficies que lo necesiten. La aplicación de la pintura será en un mínimo de DOS (2) MANOS, con intervalos de secado de por lo menos de SEIS (6) HORAS. La última mano de pintura se hará sin interrupción, para evitar traslape y que debido a estos queden sombras o diferencias de color. Al terminar el trabajo "EL CONTRATISTA" deberá limpiar todos aquellos lugares manchados por escurrimiento, salpicaduras o gotas en la aplicación de la pintura. El lavado de las herramientas o equipo para pintar deberá hacerse en lugares apropiados y evitará que sean utilizadas las áreas de los baños o servicios sanitarios de la Planta Central de "EL MINISTERIO", a fin de evitar daños o deterioros que le puedan ser atribuidos. **D) Tolerancia:** La pintura, una vez terminada su





aplicación, deberá presentar un aspecto homogéneo, sin granulaciones o superposiciones de pintura. El color deberá ser uniforme y sin manchas. **E) Responsabilidad de la empresa:** "EL CONTRATISTA" cuenta con todas las normas de seguridad existentes para su personal a fin de evitar accidentes en la ejecución de los trabajos contratados, por lo que desde ya, exime de toda responsabilidad civil o penal a "EL MINISTERIO" por cualquier daño ocurrido en la ejecución de las actividades. **F) Garantía del trabajo:** "EL CONTRATISTA" hace constar que hizo entrega a la **DISERSA**, en el momento de ser notificado y adjudicado, de una garantía escrita, la cual estará respaldada con la Garantía de Calidad correspondiente, documentos que tendrán una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega total. Ambas garantías cubrirán defectos por trabajos mal hechos, defectos en las superficies, cambio de tonalidades o por la mala calidad del mismo, por lo que deberá solucionar todo problema que surja antes, durante o posteriormente a la ejecución de los trabajos, sin costo adicional para "EL MINISTERIO". "EL CONTRATISTA" de buena fe, dentro del período de la garantía y sin mayor trámite o requisito, procederá a hacer las reparaciones o acciones que sean necesarias y le sean requeridas por escrito por la **DISERSA**, sin perjuicio del derecho de "EL MINISTERIO" de ejecutar la Garantía de Calidad constituida si así fuera procedente, a criterio de las autoridades correspondientes. "EL CONTRATISTA", se compromete a aplicar o utilizar materiales de calidad certificados y acreditada procedencia en su respectiva clase. No obstante lo anterior y de acuerdo con lo requerido en las bases del evento, antes de ser aplicados, deberán ser aprobados por la coordinación de Servicios Generales de la **DISERSA**. Por este acto, "EL CONTRATISTA" se compromete a reparar todo daño o perjuicio que se cause con o sin intención, procurando hacer restitución de forma inmediata y sin responsabilidad alguna para "EL MINISTERIO" que desde ya, se reserva el derecho de tomar las acciones legales o




administrativas que pudieran corresponder de acuerdo a la magnitud de lo acontecido y sin perjuicio de todo lo antes indicado, "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y todas las Especificaciones Técnicas particulares del Lote adjudicado, disposiciones generales, características y cantidades, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso no mencionadas en este contrato relacionadas al Lote referido, aceptadas por ésta al presentar su oferta, sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO".

SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. A) El plazo máximo ofertado por "EL CONTRATISTA" para la entrega satisfactoria de lo requerido es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. El plazo ofertado por "EL CONTRATISTA" fue evaluado y tomado en cuenta dentro del proceso de calificación de ofertas, no obstante en las bases del evento existía la posibilidad de ofertar hasta un lapso límite de entrega mayor. B) De conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del evento y las características particulares del Lote adjudicado, el servicio se prestará en las instalaciones del EDIFICIO I de la Planta Central de "EL MINISTERIO" y la entrega oficial se hará en la Sala 3, de la **DISERSA**, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo



820

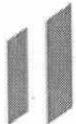
establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos, de fabricación o calidad, que le sean imputables a "EL CONTRATISTA" sobre los materiales utilizados para la prestación de los servicios contratados o propiamente sobre los trabajos ejecutados, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción final de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los servicios pactados, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "EL CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o



819

disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" sobrepasando el plazo que ofertó, será sancionado con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE**





818

CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentada por "EL CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento

de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir

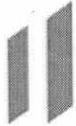
de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA**

OCTAVA. DEL COHECHO. Yo, René Oswaldo Castañeda Rodas, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA**

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y**

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que



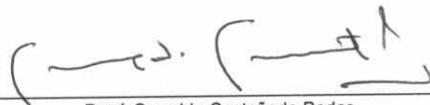



817

hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.


Lic. Jorge Antonio Gabriel Ayala
Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-
Ministerio de Educación




René Oswaldo Castañeda Rodas
Propietario individual de la Empresa Mercantil

PROANTI

PROANTI

Tel: 56165302 / 52058836

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



816

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. **8,657.60*****

CLASE FC-2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 174846
DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS PROPIETARIO DE LA EMPRESA PROANTI
Dirección: 2 CALLE 36-61 CASA # 54 CONDOMINIO LA ARBOLEDA ZONA 7, GUATEMALA.
Suma Asegurada: Q. 8,657.60

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 60/100 (Q. 8,657.60).

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar: A nombre de RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS PROPIETARIO DE LA EMPRESA PROANTI, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DISERSA-06-2021-C, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 12 de Marzo de 2021, por medio del cual se compromete a los SERVICIOS DE PINTURA EXTERIOR EDIFICIO I, EN LA PLANTA CENTRAL DE "EL MINISTERIO", en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 00/100 (Q. 86,576.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 60/100 (Q. 8,657.60), y estará vigente por el período comprendido del 12 de Marzo de 2021 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 18 de Junio de 2021, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de Marzo de 2021.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
25 MAR 2021
HOY A LAS _____ HRS. _____ MTS.
POR: _____

Agente: 200253

No. de operación: 1568599

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s. a.

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

815

Guatemala, 23 de Marzo del 2021

Señores:
**MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 174846**

* Asegurado (Fiado): **RENÉ OSWALDO CASTAÑEDA RODAS PROPIETARIO DE LA EMPRESA
PROANTI**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 23 de Marzo del 2021

* Suma Asegurada: **Q 8,657.60**



Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

